



República Bolivariana de
Venezuela
Estado Bolívar
Municipio Angostura del
Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 107

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 22 de enero de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Organo Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

RESOLUCION N° IAPMAOPA-004-2021
RESOLUCION N° IAPMAOPA-005-2021



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICIA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO "PATRULLEROS DE ANGOSTURA"



RESOLUCION N° IAPMAOPA 004-2021
COMISIONADO (PEB) ABGDO. DACIO JOSÉ HERNANDEZ BLANCA
DIRECTOR DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICIA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO "PATRULLEROS DE ANGOSTURA"

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 54 ordinales 5 de la ley de reforma parcial de la Ley Orgánica del poder Público Municipal y el artículo 21 ordinales 11 de la ordenanza de la creación del Instituto de Policía Municipal de Heres "Patrulleros de Angostura" publicada en gaceta Municipal Extraordinaria N° 0142 de fecha 03 de Octubre 2002 y Reforma de la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto de Policía Municipal Patrulleros de Angostura publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, en concordancia con los artículos 29 y 30

de la Ley Orgánica del Servicios de Policial y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y de conformidad con la Resolución N° **Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020**, en concordancia con el Comunicado **VISIPOL/DIGESIPOL N° 0767 de fecha 23/06/2020**, emanado del Vicerrector del Sistema Integrado de Policía adscrito al Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros de Angostura" como unidad política primaria de la organización Municipal, goza de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de las materias de sus competencia y sus actos no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto de Policía Municipal Patrulleros de Angostura publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, en concordancia con la Constitución y las Leyes de la República.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros de Angostura" cumplir eficientemente y apegado al principio de legalidad administrativa las funciones encomendadas al mismo.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco otorgo potestad de dirección al ciudadano comisionado (PEB) Dacio José Hernández Blanca mediante **Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020**, a efectos de dar cumplimiento a los estándares que corresponda, para la organización y administración del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros de Angostura", de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Legislación nacional y los lineamientos del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO

Que de Conformidad con el artículo 60 ordinal 7 de La Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto autónomo de Policía Municipal "Patrulleros de Angostura" según Gaceta Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, corresponde al ciudadano Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros de Angostura", velar por el cumplimiento de las políticas generales del instituto y Nombrar al personal de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

De conformidad con los lineamientos del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Vicerrector del Sistema Integrado de Policía en relación a las estructuras organizativas de todos los Cuerpos de la Policía Municipal a nivel nacional y para el cumplimiento de las funciones que corresponden al Instituto Autónomo de la Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura" el Organigrama Estructural aprobado y reajustado por la Junta Directiva de esta Institución se presenta de la manera siguiente:

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO AUTONOMO DE POLICIA
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO PATRULLEROS DE ANGOSTURA 2021**



RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO: Presentar a los fines legales consiguientes y debida aprobación y publicación en Gaceta Municipal el Organigrama contentivo de la Estructura Organizativa y Funcional del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros Angostura”.

ARTICULO SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, velar por la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Remítase el presente Acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 numeral 9º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Director del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, del Estado Bolívar, en Ciudad Bolívar, veintidós (22) días del mes de enero de 2.021.

Comuníquese y Publíquese.

Fdo/COMISIONADO (PEB) DARIO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCA
Director General del Instituto Autónomo Policía Municipal
Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”

Designado Según Comunicado VISIPOL/DIGESIPOL N°0767 de fecha 23/06/2020
Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO "PATRULLEROS DE ANGOSTURA"



RESOLUCIÓN N° IAPMAOPA 005-2021
COMISIONADO (PEB) ABGDO. DACIO JOSÉ HERNANDEZ BLANCA
DIRECTOR DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO "PATRULLEROS DE ANGOSTURA"

RESOLUCIÓN N° 005-2021

Quien suscribe, **Comisionado (PEB) Dacio José Hernández Blanca**, titular de la cédula de identidad N° V-12.558.967, Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura", según consta de oficio VISIPOL/DIGESEPOL/Nro.0767, de fecha 23 de junio 2020 y mediante Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicada en Gaceta Municipal Nro. – 188 de fecha 25/06/2020, emanada del Ciudadano Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco, Sergio de Jesús Hernández, a los efectos de dar cumplimiento a los estándares que corresponde a la organización y administración del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura", de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Legislación Nacional y los Lineamientos del Órgano Rector en materia de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres "Patrulleros Angostura", Son atribuciones del Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura", autorizar conjuntamente con el Director de la Oficina de Gestión de Administración la apertura, movilización, cierre y traslados de cuentas bancarias, así como movilización de cuales quiera otros fondos y valores integrantes del patrimonio del Instituto.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Angostura del Orinoco, goza de autonomía funcional y administrativa y corresponde a sus autoridades el ámbito funcional, con fundamento en lo previsto en el artículo 30, ordinales 3 y 4, de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres "Patrulleros Angostura".

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Angostura del Orinoco, está en la obligación de ejecutar las actividades en materia de administración financiera, a fin de garantizar la gestión eficiente de los recursos financieros asignados al Cuerpo de Municipal, así mismo ejecutar y controlar el presupuesto asignado por el Ministerio con competencia en materia de Seguridad Ciudadana, a través del sistema de gestión y control financiero (SIGCOF) en la materia presupuestaria de conformidad con el artículo 14 ordinales 6 y 8 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres "Patrulleros Angostura".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como **CUENTADANTE** para la formación de la cuenta del Instituto de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura" que corresponde al ejercicio fiscal 2020 a

la Ciudadana: **ALEJA DEL VALLE WALTERS CEDEÑO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. 19.872.117, a partir de la presente fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Ciudadana: **ALEJA DEL VALLE WALTERS CEDEÑO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. 19.872.117, quien se desempeña como Directora de Administración y Servicios la firma conjunta con el Director General para la apertura, movilización, cierre y traslado de cuentas bancarias, así como movilización de cualesquiera otros fondos y valores integrantes del patrimonio del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en la Dirección General del Instituto Autónomo de la Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura", En Ciudad Bolívar a los veintidós (22) días del mes de enero de 2021.-

COMISIONADO (PEB) DACIO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCA
Director General del Instituto Autónomo Policía Municipal

Angostura del Orinoco "Patrulleros de Angostura"

Designado Según Comunicado VISIPOL/DIGESIPOL N°0767 de fecha 23/06/2020

Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, en Ciudad Bolívar a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.

CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR



Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "**REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA**", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..

ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR





República Bolivariana de
Venezuela
Estado Bolívar
Municipio Angostura del
Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 107

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 22 de enero de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Organo Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

RESOLUCION N° IAPMAOPA-004-2021

RESOLUCION N° IAPMAOPA-005-2021



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO "PATRULLEROS DE ANGOSTURA"



RESOLUCION N° IAPMAOPA 004-2021
COMISIONADO (PEB) ABGDO. DARIO JOSÉ HERNANDEZ BLANCA
DIRECTOR DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO "PATRULLEROS DE ANGOSTURA"

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 54 ordinales 5 de la ley de reforma parcial de la Ley Orgánica del poder Público Municipal y el artículo 21 ordinales 11 de la ordenanza de la creación del Instituto de Policía Municipal de Heres "Patrulleros de Angostura" publicada en gaceta Municipal Extraordinaria N° 0142 de fecha 03 de Octubre 2002 y Reforma de la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto de Policía Municipal Patrulleros de Angostura publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, en concordancia con los artículos 29 y 30

de la Ley Orgánica del Servicios de Policial y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y de conformidad con la Resolución N° **Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020**, en concordancia con el Comunicado **VISIPOL/DIGESIPOL N° 0767 de fecha 23/06/2020**, emanado del Viceministerio del Sistema Integrado de Policía adscrito al Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura” como unidad política primaria de la organización Municipal, goza de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de las materias de sus competencia y sus actos no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto de Policía Municipal Patrulleros de Angostura publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, en concordancia con la Constitución y las Leyes de la República.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura” cumplir eficientemente y apegado al principio de legalidad administrativa las funciones encomendadas al mismo.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco otorgo potestad de dirección al ciudadano comisionado (PEB) Dacio José Hernández Blanca mediante **Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020**, a efectos de dar cumplimiento a los estándares que corresponda, para la organización y administración del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Legislación nacional y los lineamientos del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana.

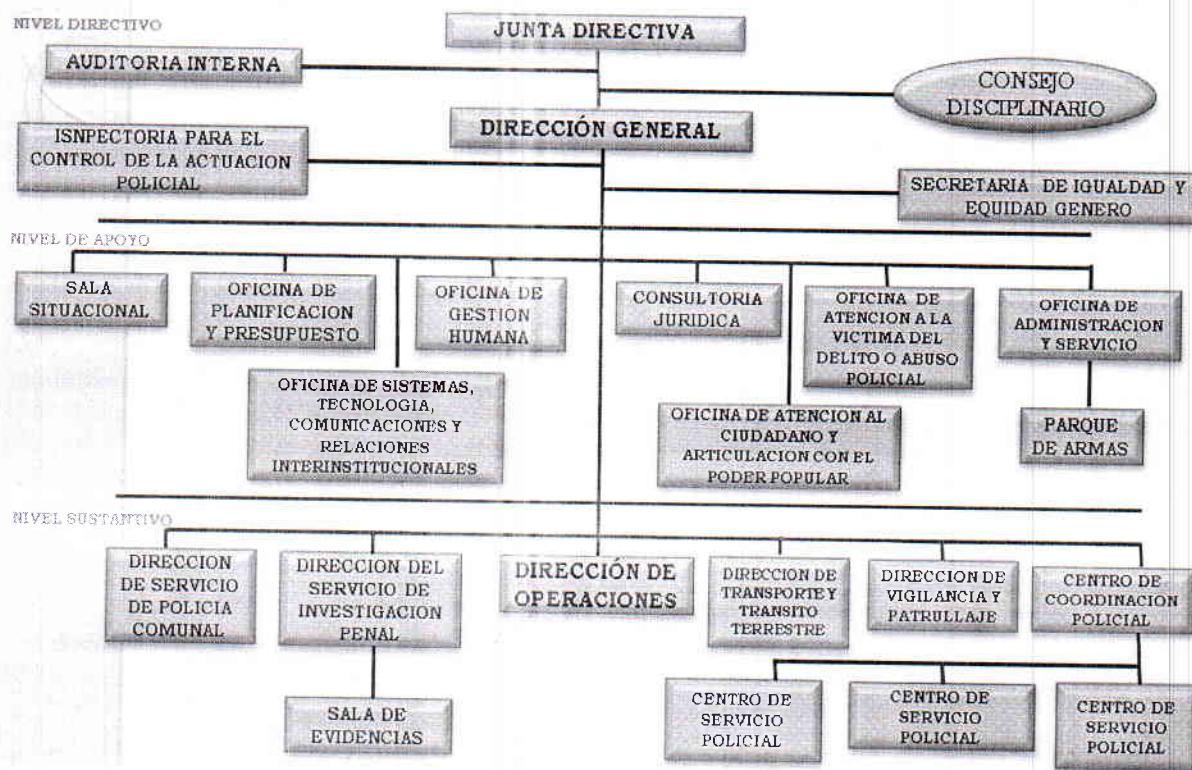
CONSIDERANDO

Que de Conformidad con el articulo 60 ordinal 7 de La Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto autónomo de Policía Municipal “Patrulleros de Angostura” según Gaceta Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, corresponde al ciudadano Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, velar por el cumplimiento de las políticas generales del instituto y Nombrar al personal de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

De conformidad con los lineamientos del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Viceministerio de Sistema Integrado de Policía en relación a las estructuras organizativas de todos los Cuerpos de la Policía Municipal a nivel nacional y para el cumplimiento de las funciones que corresponden al Instituto Autónomo de la Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros Angostura” el Organigrama Estructural aprobado y reajustado por la Junta Directiva de esta Institución se presenta de la manera siguiente:

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO AUTONOMO DE POLICIA
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO PATRULLEROS DE ANGOSTURA 2021**



RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO: Presentar a los fines legales consiguientes y debida aprobación y publicación en Gaceta Municipal el Organigrama contentivo de la Estructura Organizativa y Funcional del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura".

ARTICULO SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros de Angostura", velar por la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Remítase el presente Acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 numeral 9º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Director del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros de Angostura", del Estado Bolívar, en Ciudad Bolívar, veintidós (22) días del mes de enero de 2.021.

Comuníquese y Publíquese.

Fdo/COMISIONADO (PEB) DARIO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCA
Director General del Instituto Autónomo Policía Municipal

Angostura del Orinoco "Patrulleros de Angostura"

Designado Según Comunicado VISIPOL/DIGESIPOL N°0767 de fecha 23/06/2020

Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO "PATRULLEROS DE ANGOSTURA"



RESOLUCIÓN N° IAPMAOPA 005-2021
COMISIONADO (PEB) ABGDO. DARIO JOSÉ HERNANDEZ BLANCA
DIRECTOR DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO "PATRULLEROS DE ANGOSTURA"

RESOLUCIÓN N° 005-2021

Quien suscribe, **Comisionado (PEB) Dacio José Hernández Blanca**, titular de la cédula de identidad N° V-12.558.967, Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura", según consta de oficio VISIPOL/DIGESEPOL/Nro.0767, de fecha 23 de junio 2020 y mediante Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicada en Gaceta Municipal Nro. – 188 de Hernández, a los efectos de dar cumplimiento a los estándares que corresponde a la organización y de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Legislación Nacional y los Lineamientos del Órgano Rector en materia de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres "Patrulleros Angostura". Son atribuciones del Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura", autorizar traslados de cuentas bancarias, así como movilización de cuales quiera otros fondos y valores integrantes del patrimonio del Instituto.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Angostura del Orinoco, goza de autonomía funcional y administrativa y corresponde a sus autoridades el ámbito funcional, con fundamento en lo previsto en el artículo 30, ordinales 3 y 4, de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres "Patrulleros Angostura".

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Angostura del Orinoco, está en la obligación de ejecutar las actividades en materia de administración financiera, a fin de garantizar la gestión eficiente de los recursos financieros asignados al Cuerpo de Municipal, así mismo ejecutar y controlar el presupuesto asignado por el Ministerio con competencia en materia de Seguridad Ciudadana, a través del sistema de gestión y control financiero (SIGCOF) en la materia presupuestaria de conformidad con el artículo 14 ordinales 6 y 8 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres "Patrulleros Angostura".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como **CUENTADANTE** para la formación de la cuenta del Instituto de Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura" que corresponde al ejercicio fiscal 2020 a

la Ciudadana: **ALEJA DEL VALLE WALTERS CEDEÑO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. 19.872.117, a partir de la presente fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Ciudadana: **ALEJA DEL VALLE WALTERS CEDEÑO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. 19.872.117, quien se desempeña como Directora de Administración y Servicios la firma conjunta con el Director General para la apertura, movilización, cierre y traslado de cuentas bancarias, así como movilización de cualesquier otros fondos y valores integrantes del patrimonio del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en la Dirección General del Instituto Autónomo de la Policía Municipal Angostura del Orinoco "Patrulleros Angostura", En Ciudad Bolívar a los veintidós (22) días del mes de enero de 2021.-

COMISIONADO (PEB) DACIO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCA
Director General del Instituto Autónomo Policía Municipal
Angostura del Orinoco "Patrulleros de Angostura"
Designado Según Comunicado VISIPOL/DIGESIPOL N°0767 de fecha 23/06/2020
Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha
25/06/2020

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, en Ciudad Bolívar a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209º de la Independencia y 161º de la Federación.

CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR



ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "**REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA**", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..